DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15927
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5379505 y EVENTO 5379602

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	01 y 02 de julio de 2021	**HORA:**	5:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 18 A No.43-11 **P2:** Calle 43 No.18A-10	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:100634.19 Y_1:103940.74 X_2:100631.15 Y_2:103925.13 X_3:100653.24 Y_3:103920.63 X_4:100656.15 Y_4:103937.44		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Teresita	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			40 M²		
UPZ:	101-Teusaquillo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			7		
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	0
CHIP:	**P1:** AAA0083DRJZ **P2:** AAA0083DPPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	374,3 M²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-40655		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos por realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localizan los predios P1 de la Carrera 18 A No.43-11 y P2 de la Calle 43 No.18A-10, Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo. Según el plano Normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de la consulta no presentan cobertura por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes para los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido diagnósticos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano de los predios. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 1.

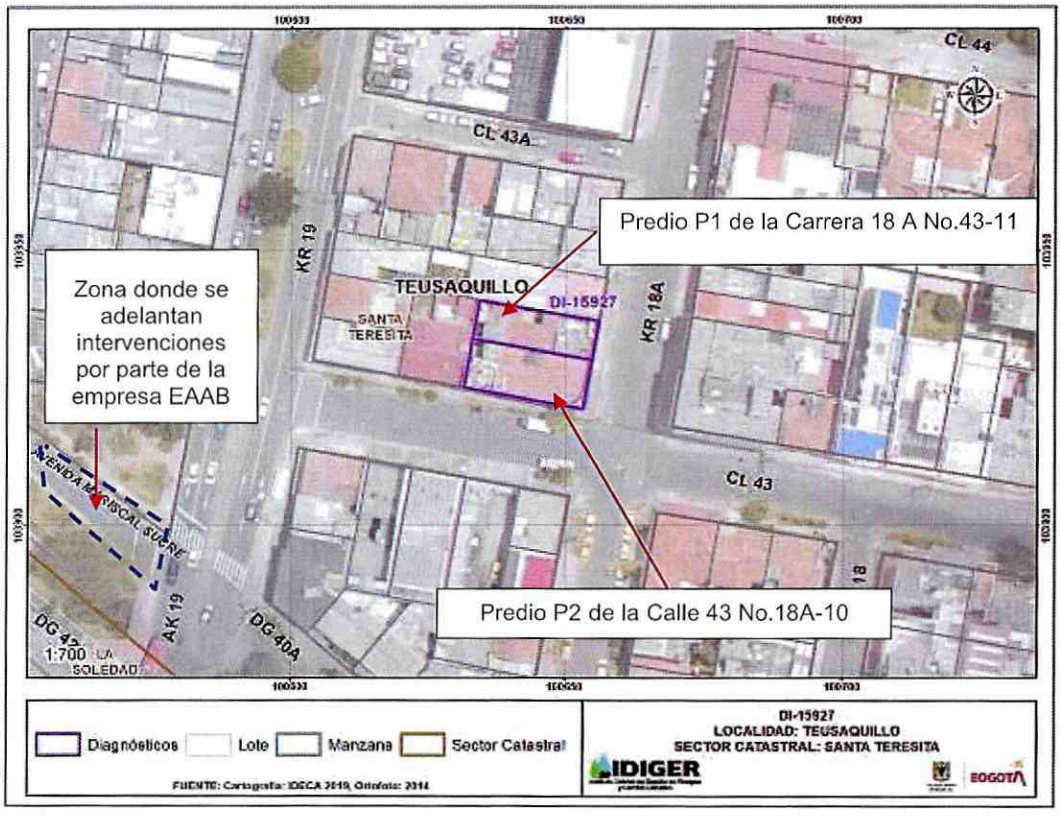


Figura 1. Localización general de los predios evaluados en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 18 A No.43-11	AAA0083DRJZ
P2	Calle 43 No.18A-10	AAA0083DPPA

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica los días 01 y 02 de julio de 2021, a los predios evaluados en el polígono que se presenta en la figura 1. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

El día 01 de julio se atiende una emergencia debido a que la comunidad reporta que siente vibraciones en el predio P1.

El predio P1 corresponde a una edificación de un tres (03) niveles, de uso residencial, construida en muros en adobe y placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua y placa en concreto, (Ver fotografía 1). La inspección visual se realiza en compañía del señor David Gómez quien es uno de los encargados del inmueble. Se evidencia al interior de la edificación algunos hundimientos en los acabados de piso (en madera), fisuras de aproximadamente 2m de abertura y 30cm de longitud localizadas en la cara inferior de la placa de entrepiso del segundo nivel; y algunas manchas de humedad, (Ver fotografías 2 a la 6). El señor David manifiesta que en los últimos meses ha sentido vibraciones al interior de su vivienda y que posiblemente puede estar relacionado con el tránsito de vehículos automotores por las vías vehiculares de la Carrera 19 y Carrera 18 A, a la altura de la Calle 43, situación que no es posible corroborar mediante la inspección visual, también manifiesta que puede tener relación las vibraciones con las actividades constructivas que se están adelantando en la Avenida Carrera 19 a la altura de la Diagonal 40A correspondiente al cambio de tuberías por la empresa de EAAB, sin embargo dichas obras se encuentran aproximadamente a 118m de distancia del inmueble, (Ver fotografías 7 a la 9).

El día 02 de julio se realiza una nueva solicitud por parte de la comunidad, dado que la comunidad manifiesta posible caída de un muro interior del predio P2. En dicho predio se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso residencial, construida en muros en adobe y placa de entrepiso en madera con esterilla de guadua, (Ver fotografías 10 y 11). Se realiza la inspección visual en compañía del señor David Niño quien es el encargado del primer nivel y del señor Sebastián pórtela quien es el encargado del segundo nivel. En términos generales se evidencia un fuerte deterioro en elementos estructurales y no estructurales, manchas de humedad, desprendimiento de recubrimiento de muros interiores y perimetrales, caída del recubrimiento y esterilla de guadua de la cara inferior de la placa de entrepiso y cubierta, (Ver Fotografías 12 a la 21). Es importante resaltar que en el primer nivel hay una sola unidad habitacional y el segundo dos unidades habitacionales. Adicionalmente en los elementos de fachada se evidencia afectación en el recubrimiento de dichos muros y vestigios de viejos desprendimientos.

9. POSIBLES CAUSAS

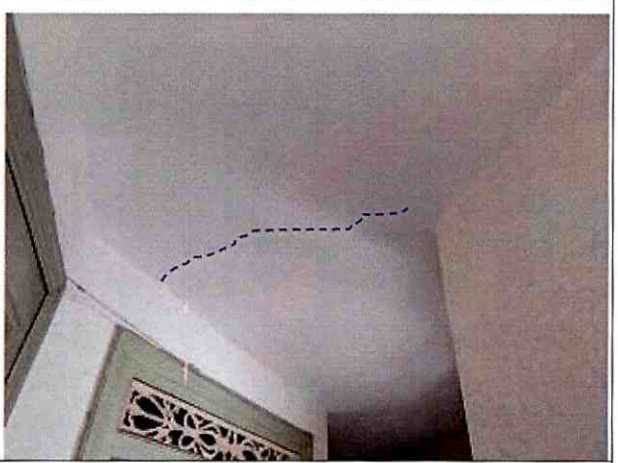
- Posiblemente los daños identificados en la edificación emplazada en el predio P1 se encuentran asociadas a falta de mantenimiento y posibles vibraciones por tránsito de vehículos por las vías vehiculares de la Carrera 19 y Carrera 18 A a la altura de la Calle 43.

- Los daños identificados en la edificación emplazada en el predio P2 se encuentran relacionadas con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISITA 1 DE JULIO	
	
Fotografía 1. Fachada predio P1.	**Fotografía 2.** Estado interno del predio P1.
	
Fotografía 3. Estado interno del predio P1.	**Fotografía 4.** Hundimientos en acabados de piso del predio P1.
	
Fotografía 5. Fisuras en recubrimiento de placa de entrepiso tercer nivel del predio P1.	**Fotografía 6.** Fisuras en acabados cara inferior de la placa de entrepiso del predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



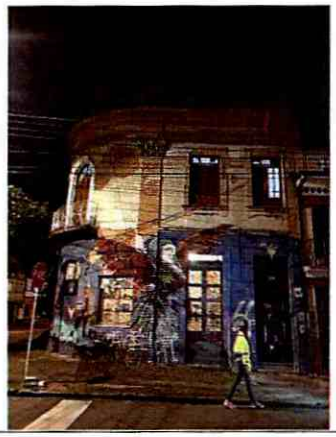


Fotografías 7 y 8. Localización de las obras realizadas por la empresa EAAB.



Fotografía 9. Vía vehicular de la Carrera 19 entre Calle 43.

2 DE JULIO



Fotografía 10. Fachada predio P2 costado oriental.



Fotografía 11. Fachada predio P2 costado sur.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 12 y 13. Fisuras y desprendimientos en muros interiores primer nivel del predio P2.



Fotografía 14. Desprendimientos en muros interiores primer nivel del predio P2.



Fotografía 15. Caída de recubrimiento y esterilla de guadua del primer nivel del predio P2.





Fotografías 16 y 17. Caída de recubrimiento y esterilla de guadua del segundo nivel unidad habitacional 1 (costado oriental) del predio P2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 18. Caída de recubrimiento y esterilla de guadua del segundo nivel del predio P2.



Fotografía 19. Manchas de humedad en muros del segundo nivel unidad habitacional 2 (costado occidental) del predio P2.





Fotografías 20 y 21. Caída de recubrimiento y esterilla de guadua, acompañada de humedades del segundo nivel unidad habitacional 2 (costado occidental) del predio P2.

11. DAÑO

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 18 A No.43-11	Muros en adobe	Residencial	3	Leves
P2	Calle 43 No.18A-10	Muros en adobe	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar acciones encaminadas a la reparación en los mismos.

- Aumento de los daños identificados en el predio P2 y posibles nuevos desprendimientos de recubrimiento de placa de entrepiso y cubierta de no implementar acciones encaminadas a la reparación de estos.

- Posibles desprendimientos del recubrimiento de los muros de fachada localizado al costado sur del predio P2 que afectaría el funcionamiento y la seguridad del sendero peatonal de dicho costado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación de las condiciones de estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones localizadas en los predios P1 de la Carrera 18 A No.43-11 y P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los inmuebles. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal del primer y segundo nivel del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, (Ver tabla 3).

- Recomendación de restricción preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10 en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, en un tramo de aproximadamente 25mt de longitud, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6926	02 de julio de 2021	David Niño	P2 de la Calle 43 No.18A-10	Recomendación de evacuación primer nivel del inmueble.
6928	02 de julio de 2021	Juan Sebastián Pórtela		Recomendación de evacuación segundo nivel del inmueble.
6930	02 de julio de 2021	Alcaldía local de Teusaquillo		Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur en una longitud de 25mt.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de los dos niveles de la edificación localizada en el predio P1 de la Carrera 18 A No.43-11, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, actualmente se encuentran comprometidas por los daños identificados y ante posibles nuevos desprendimientos de los elementos que presentan afectación. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, en un tramo de aproximadamente 25m de longitud actualmente se encuentra comprometido por posibles desprendimientos del recubrimiento de elementos de fachada.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de evacuación del primer y segundo nivel del inmueble, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la estructura.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado al costado sur del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, en un tramo de aproximadamente 25mt de longitud, hasta tanto el responsable del predio P2 garantice condiciones de seguridad y de estabilidad de los elementos de fachada del inmueble.
- A los propietarios de la edificación localizada en el P1 de la Carrera 18 A No.43-11, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda realizar el mantenimiento rutinario de la edificación, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.
- A los responsables, propietarios y/o encargados del predio P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, teniendo en cuenta los daños identificados en la estructura, se recomienda adelantar las acciones de reparaciones en los elementos estructurales y no estructurales que presentan afectación, además de realizar el mantenimiento periódico de la edificación. Para la ejecución de dichas actividades se deben de tramitar los permisos y licencias respectivas.

- A los propietarios de la edificación localizada en el predio P1 de la Carrera 18 A No.43-11, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, en el caso que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en

Diagonal 47 N° 77A - 09 interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

algunos sectores de la edificación, se recomienda adelantar estudios de vulnerabilidad estructural; el cual deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados de los predios de los predios P1 de la Carrera 18 A No.43-11 y P2 de la Calle 43 No.18A-10, en el Sector Catastral Santa Teresita de la Localidad de Teusaquillo, dado que dichos inmuebles fueron declarados como bien de interés cultural, para que, de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento, en las edificaciones evaluadas. Así mismo, que los propietarios y/o responsables de los predios en mención adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si las vibraciones transmitidas por el paso de vehículos sobre la Carrera 19 y Carrera 18 A a la altura de la Calle 43 y sus comprometan la funcionalidad y/o estabilidad de estas.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción **Contratista**
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071